



mandados de
Propios
no se apremie
al sela casa
Tanto.

La Provincia de Murcia por veinte y
siete del actual, mas cuando y cuando
de Miguel Sola asendador de la casa
Tanto, y del aumento de cuatro sur. en la
bra de casa p. el reservasio y orden de
los Colonos. Mas de esta cantidad p. en su
tado cerca de la casa de la casa, ha de ser
reunada y sentada en Murcia. Resolucion
se por parte de todo, procediendo a cuenta al
interesado. Teniendo p. este Ayuntamiento
decretado. Toda en su inteligencia. y p. la m.
ya se transcribe con claridad de los autens.
de los al Comandante de dho. Cuerpo de Co-
lono; entendiendose al p. vivo

Oficio enage-
nados
sobre tanto

Viose un oficio del Sr. Jefe de la
Provincia de Murcia por. enajenacion. p. veinte
y siete del actual, insertando la m.
de ser del mismo Ayuntamiento y que se
oficio enajenado de la Corona y sean
tantos p. cada uno de los particulares

